



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



Gachancipá - Cundinamarca, Septiembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN, EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

De conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 (Subsección 5 modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 (mediante el cual se reglamentaron los artículos 30 a 35 de la Ley 2069 de 2020), el presente proceso se adelantará a través de la modalidad CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, debido a que la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.

De acuerdo con lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **“ADQUISICIÓN DE BIENES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN, EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ”** para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La justificación legal para adelantar el proceso de contratación corresponde a la necesidad de satisfacer la operación cotidiana del Concejo Municipal como oficina pública, que requiere de los elementos necesarios para la producción de documentos, el trámite de procesos legislativos y en general la operación de la corporación administrativa.

1.1. Justificación técnica

El Concejo Municipal de Gachancipá, como corporación administrativa y órgano de representación popular, desarrolla múltiples funciones constitucionales y legales relacionadas con la deliberación, control político, expedición de acuerdos, y seguimiento a la gestión de la administración municipal. Para el cumplimiento eficiente de estas tareas, resulta indispensable garantizar el funcionamiento adecuado de su sede, sus oficinas y su estructura operativa, lo cual implica disponer de los elementos mínimos e indispensables para la operación diaria de la corporación.

En ese sentido, se hace necesario contratar el suministro de artículos y elementos que constituyen recursos esenciales para el desarrollo de las labores administrativas, documentales, logísticas y de atención al público que realiza el Concejo. Dichos insumos permiten la producción, reproducción y archivo de documentos, la elaboración de actas y proyectos de acuerdo, la atención a la ciudadanía, la preparación de sesiones plenarias y comisiones, así como la gestión interna de correspondencia, inventarios y comunicaciones oficiales.

La carencia o desabastecimiento de estos elementos afecta directamente la eficiencia del trabajo interno, retrasa el trámite de documentos oficiales y puede generar traumatismos en el cumplimiento de las funciones encomendadas por la ley. Por ello, la adquisición



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



oportuna y continua de estos bienes se considera una condición necesaria para mantener la operatividad, continuidad y eficacia institucional de la corporación

La contratación proyectada permitirá el suministro ágil, oportuno y permanente de los elementos descritos, asegurando la continuidad en la prestación del servicio público, el adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el ámbito local.

1.2. Justificación jurídica

La presente contratación se encuentra debidamente soportada en el marco normativo que regula la contratación pública en Colombia, y en particular en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que desarrollan los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, toda actuación contractual debe estar precedida de los estudios y documentos previos que contengan la justificación de la necesidad y la conveniencia de realizar la contratación. En este caso, el Concejo Municipal de Gachancipá evidencia la necesidad de adquirir los elementos de papelería, oficina, aseo, cafetería y accesorios tecnológicos indispensables para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de su operación cotidiana.

De igual forma, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece que la selección del contratista debe garantizar la satisfacción del interés general y la obtención de las mejores condiciones para la entidad, lo cual se logra mediante un proceso de selección que asegure la idoneidad, experiencia y capacidad del proveedor encargado de suministrar los bienes requeridos.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación, señala que las entidades deben definir en los estudios previos el objeto del contrato, el valor estimado, la modalidad de selección y la justificación de la necesidad. En virtud de ello, el Concejo Municipal procede a estructurar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de respaldar jurídicamente el proceso contractual que permitirá la adquisición de los bienes mencionados.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la actuación de la corporación en su deber de prestar un servicio eficiente, ordenado y transparente.

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de compraventa, conforme a lo previsto en el Código de Comercio y a lo desarrollado por el Estatuto General de Contratación, mediante el cual una de las partes se obliga a entregar en forma periódica o continua determinados bienes, y la otra a pagarlos conforme a los términos establecidos. Esta modalidad resulta adecuada y proporcional al objeto del presente proceso, toda vez que el suministro de los elementos requeridos podrá efectuarse conforme a las necesidades y disponibilidad presupuestal del Concejo Municipal.

En consecuencia, la contratación proyectada se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico, jurídico y operativo, y responde a la necesidad institucional de garantizar el normal funcionamiento, la eficiencia administrativa, la higiene y la presentación de la sede del Concejo Municipal, asegurando así el cumplimiento de los fines misionales y la prestación adecuada del servicio público.

Así las cosas, el Honorable Concejo Municipal de Gachancipá en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, procede a realizar el estudio de conveniencia y oportunidad, lo cual permitirá adelantar el proceso de contratación a través del cual se garantice, el suministro de útiles e insumos con el fin de garantizar el funcionamiento, operación y desarrollo de las actividades del Concejo Municipal.



Dada la necesidad de contratar, se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente, según la información relacionada a continuación:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Compraventa de **materiales y suministros para el Concejo Municipal.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53101604	Camisas o blusas para mujer
53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53111602	Zapatos para mujer
56112104	Silla para ejecutivos
52161548	Consola de audio
43211508	Computadores personales
72154066	Mantenimiento general de equipos de oficina

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir en su totalidad con los siguientes requerimientos técnicos:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Consola de Sonido 16 Entradas de micrófono/línea: Conectores combo Neutrik XLR / TRS de 1/4" con preamplificadores Midas PRO y alimentación Phantom (+48V) individual. 2 Entradas de línea estéreo: Jacks TRS de 1/4" balanceados (canales 17-18). 2 Salidas principales (Main LR): Conectores XLR macho balanceados. 6 Salidas auxiliares (Aux Buses): Conectores XLR macho balanceados para monitores y envíos. 1 Salida de auriculares: Jack TRS de 1/4" con control de nivel dedicado. 1 Puerto Ultranet: Conexión digital RJ45 de hasta 16 canales para sistemas de monitoreo personal. Puertos MIDI: Entrada y salida MIDI DIN de 5 pines para control externo o comunicación USB-MIDI. Procesamiento Digital (DSP) Motor de audio: DSP de 40 bits en coma flotante con latencia punto a punto de 0.8 ms. Racks de efectos (FX): 4 procesadores estéreo virtuales independientes con emulaciones de efectos clásicos de estudio (reverb, delay, compresión vintage, ecualización). Grabación y Conectividad Interfaz de audio USB: 18 x 18 canales bidireccionales en USB 2.0 (24 bits / 44.1 o 48 kHz) para grabación multipista directa en DAW. Módulo Wi-Fi integrado (Tri-Mode): Punto de acceso directo (AP), cliente Wi-Fi para conectarse a redes externas, o puerto Ethernet LAN (RJ45). Control remoto: Software y aplicaciones gratuitas M AIR para iOS, Android, macOS, Windows y Linux. 4. Especificaciones Físicas y Eléctricas Formato: Chasis metálico con esquineros de goma protectores y aletas para montaje en rack estándar de 19" (3U).	Und	1
2	Portátil con procesador AMD RYZEN 3 o INTEL CORE I3 30 - 16GB LPDDR5 - 512GB SSD - PANTALLA 15,6" FHD - NO DVD - HDMI	Und	1



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



3	PANTALON En tela elegante para mujer 100% tela gabardina, corte sastre con pretina de 3 a 6 cm, botón y cierre frontal de nylon elaborado con refuerzo de costuras en entrepiernas, costados y tiros.	Und	3
4	BLUSA para dama manga larga en chalis elaborada en material 60% Algodón, 40% poliéster, de 120 gr, costura lateral con puntada de seguridad.	Und	3
5	SACO Para dama en hilo con cierre de botones al tono, material rayón viscosa 75% nailon 25% con cuello	Und	3
6	ZAPATOS Formales para mujer, en piel de origen bovino, punta cerrada, taloneras en cuero, costura en hilos de polyester, con suela en caucho resistente y antideslizante y tacón mediano, plantilla en cuero, diferentes diseños). (PAR)	Und	3
7	BLAZER Chaqueta tipo blazer para mujer	Und	3
8	Silla gerente Cuero sintético (negro) en espaldar y asiento. Asiento: Graduable en altura mediante sistema neumático. Espaldar: Ergonómico con soporte lumbar integrado (sin cabecero). Mecanismo: Basculante. Brazos: Abatibles (plegables hacia arriba). Base: Estrella en nylon con acabado bicolor (dorado y negro).Ruedas: Nylon de alta resistencia.2. Dimensiones (en centímetros) Dimensión Medida Altura total: Máx. 112 cm Altura del asiento:44.5 cm (mín.) – 53 cm (máx.) Altura del espaldar:70 cm Ancho del espaldar:50 cm Ancho del asiento:50 cm Profundidad del asiento:50 cm Ancho total:68 cm Diámetro de la base:70 cm	Und	1
9	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computo, impresoras y tecnologicos existentes incluye diagnostico para dar de baja a equipos obsoletos (12 computadores portátiles, 13 micrófonos cuello ganso, 1 consola de sonido de 16 canales marca Yamaha, 1 impresora láser Samsung ML-2010, 1 impresora láser Samsung ml 2070, 1 impresora Epson I575 de inyección, 1 computador todo en uno, 2 computadores de escritorio, 2 video beam, 1 fotocopidora ricoh, 3 ups, 1 telón eléctrico 3 cámaras de video 4k robóticas, y conmutador de video con conexión red lan y usb)	Serv	1

4. OBLIGACIONES

4.1. Obligaciones Generales del Contratista

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al concejo de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al concejo bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPA
CONCEJO MUNICIPAL



6. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al concejo como resultado de la ejecución del objeto contractual.
12. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
13. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
14. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

4.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Hacer entrega de los elementos con las características requeridas por el Concejo Municipal, según las descripciones y calidades solicitadas en la ficha técnica, garantizando la calidad, que los elementos sean nuevos y de marca reconocida en el mercado.
2. Entregar los bienes en el Concejo Municipal dentro de los plazos pactados;
3. Entregar los bienes originales y de la marca ofertada o reconocida en el mercado, so pena de ser devueltos para su reemplazado por parte del supervisor del contrato.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
5. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al Concejo Municipal para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a tres (3) días hábiles efectuará la reposición de los elementos.
7. Cumplir con el objeto del contrato en el término pactado
8. Entregar las garantías del computador portátil y de la consola, las cuales no podrán ser inferiores a un año.
9. La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe ejecutarse por la persona que se presentó en la oferta, la cual deberá generar un informe técnico que permita identificar respecto de cada bien, el estado previo, actividades realizadas, registro fotográfico, estado actual y observaciones o recomendaciones, especialmente respecto de aquellos que por su estado obsoleto deban darse de baja.
10. Las demás actividades que demande el supervisor del contrato con el fin de dar cumplimiento total al objeto del contrato.

4.3. Obligaciones del contratante

- A. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
- B. Expedir la certificación para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- C. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



D. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

E. Indicar al contratista los trámites que se deban surtir o documentos adicionales que se deban aportar en virtud de los procedimientos internos de la entidad contratante, tales como, la estructura de los informes que deba rendir, para comunicar el cumplimiento y ejecución del contrato; los documentos requeridos para tramitar un pago; los trámites adicionales que deba surtir durante la ejecución del contrato, entre otros.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Valor del Contrato es hasta por la suma de dinero que existe en el presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de Compra, es decir **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)** el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Concejo de Gachancipá - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2026, y se justifica en la ponderación de las cotizaciones solicitadas, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridos por el Concejo Municipal, las cuales se integran en el Estudio del Sector

5.1. Forma de pago

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)** que se pagarán mediante DOS (2) pagos parciales de conformidad con los suministros realizados en el periodo de tiempo determinado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de **DOS (02) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Concejo del Municipio de Gachancipá - Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2026, a cargo de los rubros 2102201010030301 y 2102201010030302, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000610 del 8 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso de selección y del contrato una vez legalizado, estará a cargo del Presidente del Concejo Municipal de Gachancipá- Cundinamarca.

9. REQUISITOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

8.1. Preparación y presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse por medio de la plataforma Secop II de acuerdo con las instrucciones del cuestionario dispuesto en el sistema para el efecto



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



Adicionalmente, las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones y reunir los requisitos en ellos exigidos.
- B. La propuesta debe presentarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso.
- C. Las propuestas deberán ser firmadas así: Cuando se trate de una sociedad, por su representante legal; en caso de que el proponente sea una persona natural con la firma de éste; y cuando se trate de un consorcio o unión temporal, con la firma de la persona que los represente.
- D. No se recibirán propuestas enviadas por correo postal o depositado en lugar distinto al dispuesto en el presente documento o presentado en el Concejo del Municipio de Gachancipá - Cundinamarca después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria.

NOTA: Los oferentes deben indicar en su oferta cuál de los documentos aportados es de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

8.2. Término de Validez de la Oferta.

El término de validez de la propuesta, no podrá ser inferior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación Pública, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.

8.3. Adendas

- A. La modificación de los Estudios Previos o de la Invitación Pública se realizará a través de adendas.
- B. No se expedirán adendas después del cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso.
- C. En todo caso, las adendas se publicarán durante por lo menos el día hábil anterior al cierre.
- D. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda lo indicará y el cronograma del proceso se ajustará en la plataforma de contratación SECOP II, para dar cumplimiento al Decreto 1860 de 2021.

8.4. Precios.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos, suma que no puede ser superior al valor de la disponibilidad presupuestal.

8.5. Documentos que debe contener la Propuesta

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, y su estudio y evaluación por parte del Concejo del Municipio de Gachancipá - Cundinamarca, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:



8.5.1. Documentos Jurídicos

El análisis de los documentos jurídicos solicitados no da derecho a la asignación de puntaje, pero esta, permite determinar si el oferente es hábil o no para participar

A. Carta remisoría.

Firmada según sea el caso por las personas indicadas en la carta de presentación de la Invitación Pública.

B. Certificado de existencia y representación legal

Cuando se trate de Personas Jurídicas, se allegará Certificado de Existencia y Representación Legal y cuando se trate de personas naturales se allegará Certificado de Registro Mercantil, si a ello hubiere lugar, según las disposiciones del Código de Comercio al respecto.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación, donde conste que ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad. La sociedad deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más (Ley 80 de 1.993, artículo 6o).

Si es persona natural, debe presentar el correspondiente registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación. **En caso de no ser Comerciante, dicha condición se deberá indicar por escrito.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato, deberá presentar copias del Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; o no se anexe la correspondiente autorización, la entidad solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones pertinentes.

C. Documento del consorcio o de unión temporal

El documento del Consorcio o de la Unión Temporal que se debe anexar con la propuesta, debe contener la información solicitada a los proponentes en la invitación.

D. Certificado de no responsable fiscalmente

El proponente debe presentar conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000, certificado de antecedentes fiscales, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. La anterior certificación deberá haber sido expedida en su último corte. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Contraloría, o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, ésta verificará directamente dicha información.

E. Acreditación de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.



El proponente del presente proceso de selección, deberá adicionalmente, tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.”, especialmente lo consignado en el artículo 50 y la **Ley 828 de 2003**, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el efecto, deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto.

La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido, o acreditar los pagos al sistema de seguridad social para el caso de las personas naturales, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

F. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal o de la persona natural

Adjuntar copia del documento de identificación.

G. Antecedentes judiciales si es persona natural.

Se consultará dicha información en la plataforma existente para el efecto.

H. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Se verificará en la plataforma de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes del proponente.

I. Medidas Correctivas

Se consultará dicha información en la plataforma existente para el efecto.

J. Poder – representación legal

Poder debidamente diligenciado, para cuando el oferente actúe a través de un representante legal o apoderado, deberá acreditar mediante documento debidamente



otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

K. Certificado REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

L. Documentos exigidos a personas extranjeras

En el evento de que el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera de naturaleza privada o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos en los Pliegos de Condiciones.

NOTA: costo de preparación de la oferta

Los costos de preparación y presentación de la oferta serán a cargo del proponente, al igual que todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. En ningún caso el Concejo del Municipio de Gachancipá - Cundinamarca-, será responsable de los mismos.

Los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

8.5.2. Experiencia

A. Determinación de los requisitos mínimos de experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Con el fin de que el futuro contratista demuestre su idoneidad en la ejecución del objeto del presente contrato, la entidad solicita que los proponentes acrediten la siguiente experiencia:

B. Experiencia general habilitante

Persona natural con matrícula mercantil, cuya actividad económica se encuentre relacionada al objeto del contrato o persona jurídica debidamente registrada cuyo objeto social le permita la ejecución del contrato a celebrar y para acreditar la experiencia específica:

No.	Criterios	Detalle
1	Cantidad:	Máximo dos (2) Contrato(s) o acuerdo(s) de voluntades equivalente(s), Ejecutados
2	Tipo de Contratos:	Suministro y/o compraventa



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



No.	Criterios	Detalle
3	Objeto del Contrato:	Cuyo objeto del contrato se relacione directamente con el del presente proceso
4	Valor a Acreditar:	La sumatoria de los contratos deberá ser superior por lo menos (dos) 2 veces al presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
5	Otras condiciones:	N. A.

Equipo de trabajo: El proponente deberá anexar con su oferta una (1) hoja de vida que acredite el siguiente perfil: Profesional universitario, técnico o tecnólogo en sistemas o mecatrónica que cuente con la experiencia en la ejecución de por lo menos dos (2) contratos en el que se evidencia el soporte técnico de sistemas, deberá aportar también copia de la cedula de ciudadanía, diploma o acta de grado y carta de compromiso para el mantenimiento de los equipos detallados por el Concejo Municipal de Gachancipá.

C. Aspectos comunes a la acreditación de experiencia

La entidad para verificar este último aspecto constatará si se el objeto tiene relación, mediante la verificación, entre otras cosas, de: **(1)** el objeto; **(2)** el alcance; **(3)** y las actividades efectivamente ejecutadas; la entidad podrá exigir durante la evaluación cualquier documento en caso de que requiera verificar la información suministrada.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, quien aporte la mayor experiencia deberá tener una participación igual o mayor al 50%. Cuando el Proponente acredite experiencia en contratos que haya ejecutado en Consorcio o unión temporal, solamente se tomará el porcentaje de participación que haya tenido dentro de los mismos.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Los proponentes deberán acreditar mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto sea relacionado con el objeto de la presente contratación. La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente, también podrá acreditarse con el acta de liquidación correspondiente acompañada con la copia del contrato, las certificaciones deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica)
- Dirección y teléfono del contratante
- La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Nota 1: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la Entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la Entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en el Concejo Municipal de Gachancipá.

Nota 2: En caso de proponente plural, se tendrá en cuenta la suma de los contratos acreditados por los integrantes para acreditar la experiencia.



Nota 3: En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral Reglas aplicables a las Certificaciones.

D. Reglas aplicables a las certificaciones

1. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del contrato o su documento equivalente, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.
2. En el evento de que un proponente presente experiencia en un contrato como integrante de un Proveedor plural, la experiencia derivada del contrato será la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. La certificación debe especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento equivalente en el que se mencione el porcentaje de participación.
3. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.
4. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales. Además de lo anterior, deberá diligenciar el ANEXO 5 FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES (SOLO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).
5. En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el Proveedor.
6. El Concejo, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

Nota 1: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, El Concejo tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 2: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse a Pesos Colombianos.

Así mismo, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá diligenciar el ANEXO 4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA para cada una de las experiencias a acreditar, teniendo en cuenta lo siguiente: i) En el anexo que contenga la información de cada una de las experiencias a acreditar deberá Enumerar e identificar los contratos a través de los cuales se alcanzó cada una de las experiencias acreditadas; ii) Indicar el correo electrónico y/o el número de teléfono en el cual el Concejo Municipal podrá verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado; iii) Adjuntar las certificaciones de los contratos en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; iv) Indicar el código del Clasificador de Bienes y Servicios con el cual está identificado el objeto del contrato. v) El objeto del contrato que se reporte debe corresponder a la descripción dada en cualquiera de los códigos del clasificador con los cuales se encuentra identificado el objeto del proceso, para ser tenida en cuenta.



Nota: El Concejo Municipal se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

Nota: El Proponente o los integrantes de una Estructura Plural podrán acreditar los Requisitos Habilitantes de Experiencia a través de su sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos establecidos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, caso en el cual la respectiva matriz, filial o subsidiaria deberá otorgar el Aval Técnico, el cual debe ser allegado a la respectiva Propuesta.

Se entiende como Aval Técnico el documento que deberá allegarse con la Propuesta, expedido por la respectiva matriz, filial o subsidiaria, a través de la cual se haya acreditado los Requisitos Habilitantes de experiencia, en la que se declare que: (i) se obliga a darle al Interesado o al respectivo miembro del Interesado Plural, el acceso, durante la vigencia del Contrato, al conocimiento, know-how técnico, experticia y recursos humanos de dicha compañía, así como el soporte y apoyo que ésta requiera y (ii) se obliga a suplir y resarcir cualquier incumplimiento del respectivo Interesado o Miembro Interesado Plural en el Contrato que llegue a suscribirse en los términos previstos en el mismo (iii) se obliga asumir las multas derivadas de los incumplimientos del Interesado o Miembro Interesado Plural y (iv) En general, asume con el Interesado o Miembro del Interesado Plural una responsabilidad solidaria respecto de todas las obligaciones del Contrato.

Nota: De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.5 del numeral 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 "Si la Constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la propuesta será considerada como NO HÁBIL

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN

9.1. Factores habilitantes o deshabilitantes

La evaluación jurídica y financiera corresponde al estudio documental previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y los presentes pliegos de condiciones.

Las ofertas que no están habilitadas, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

9.1. Factores habilitadores

9.1.1. Capacidad jurídica

A. Verificación de Cumplimiento de la Capacidad Jurídica

En concordancia con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la CAPACIDAD JURÍDICA se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, el Concejo del Municipio de Gachancipá - Cundinamarca la efectuará sobre los documentos que demuestren:

1. Debida constitución.
2. El objeto de la persona oferente debe estar acorde con el objeto de la presente Invitación Pública y que permita contratar con Entidades Públicas.
3. El representante legal debe tener capacidad para contratar por el monto definido en la presente Invitación Pública.
4. El oferente no debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.



El Concejo del Municipio de Gachancipá - Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

Nota: En caso de presentarse un consorcio o unión temporal, la capacidad residual debe ser acreditada por la sumatoria de las capacidades de los integrantes del consorcio o unión temporal. Cada integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá llenar un formulario.

10. COMITÉ EVALUADOR

Conformarán el Comité de Evaluación:

El presidente del Concejo Municipal y la secretaria de la Corporación.

10.1. Criterios de evaluación

El Concejo del Municipio de Gachancipá - Cundinamarca, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente documento, seleccionará el ofrecimiento cuyo valor sea el menor.

Nota: En caso de presentarse error matemático en la propuesta, será asumido por el proponente.

10.2. Criterios de desempate

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015.

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos otorgados por el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Al respecto, cabe resaltar lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: “El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”

Ahora bien, considerando el contexto expuesto en el desarrollo del presente documento, es pertinente indicar que se aplicó la metodología sugerida en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, obteniendo la siguiente matriz de riesgo:

N°	Clase	Fuente	Etap a	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento			Probabilidad	Imp acto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Variaciones en los precios de mercado, previo a la firma del contrato			Sobre costos del objeto a contratar			2	2	5	Riesgo medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en las especificaciones técnicas de los elementos objeto del contrato			Baja Calidad de los elementos requeridos			2	2	4	Riesgo medio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los suministros			Retraso de actividades de la Secretaria			3	2	5	Riesgo medio
N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento			¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
				Probabilidad	Imp acto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	Concejo Municipal de Gachancipá	Verificar el valor real de los elementos objeto de contratación de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas		3	2	3	No	Presidente del Concejo Municipal de Gachancipá	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento a las actividades del Contratista	Periódico		
2	Contratista	Revisar la propuestas y verificar que los elementos ofrecidos coincidan con las especificaciones técnicas exigidas		2	2	2	No	Presidente del Concejo Municipal de Gachancipá	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Verificar las actividades del Contratista	periódico		
3	Contratista	Exigir al contratista cumplir con las fechas establecidas para la entrega de los suministros		1	1	2	No	Presidente del Concejo Municipal de Gachancipá	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Requerir al Contratista Cuando se considere necesario	Periódico		

Atentamente,

JUAN CARLOS SANABRIA VASQUEZ
Presidente Concejo Municipal

Proyectó: María Fernanda Cifuentes Gómez – Asesora jurídica externa.
Revisó: Laura Fernanda Trujillo – Secretaria General.
Aprobó: Juan Carlos Sanabria Vásquez- Presidente



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



Gachancipá - Cundinamarca, Septiembre de 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

ADQUISICIÓN DE BIENES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN, EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Concejo Municipal de Gachancipá procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. Perspectiva legal

Al Concejo Municipal de Gachancipá, como Corporación fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar las funciones determinadas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), aplicable a las entidades territoriales por remisión del Decreto 115 de 1996, reconoce a los órganos que constituyen una sección presupuestal independiente -como lo es el Concejo dentro del presupuesto municipal- la capacidad de contratar, comprometer y ordenar el gasto de su propia apropiación, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por la Ley 1551 de 2012).

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la Entidad Estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso.

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá – Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato

La justificación legal para adelantar el proceso de contratación corresponde a la necesidad de satisfacer la operación cotidiana del Concejo Municipal como oficina pública, que requiere de los elementos necesarios para la producción de documentos, el trámite de procesos legislativos y en general la operación de la corporación administrativa.

2. Perspectiva comercial, organizacional y técnica

El Concejo Municipal de Gachancipá, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere fortalecer su capacidad técnica, tecnológica y administrativa mediante la adquisición de diversos bienes que resultan indispensables para el adecuado desarrollo de sus actividades misionales, de apoyo a la gestión pública y de atención a la comunidad.

En efecto, dentro del ejercicio de sus competencias, el Concejo desarrolla de manera permanente sesiones plenarias, reuniones de comisión, audiencias públicas, actos protocolarios y eventos institucionales que demandan el uso de herramientas tecnológicas actualizadas, confiables y con niveles óptimos de rendimiento. Estas actividades requieren, de una parte, contar con equipos de cómputo y tecnológicos que garanticen la continuidad operativa y, de otra, disponer de elementos que aseguren la adecuada transmisión y registro audiovisual de las sesiones, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que orientan la función pública.

Actualmente, la corporación cuenta con 12 computadores portátiles, 13 micrófonos cuello ganso, 1 consola de sonido de 16 canales marca Yamaha, 1 impresora láser Samsung ML-2010, 1 impresora láser Samsung ml 2070, 1 impresora Epson l575 de inyección, 1 computador todo en uno, 2 computadores de escritorio, 2 video beam, 1 fotocopiadora ricoh, 3 ups, 1 telón eléctrico, 3 cámaras de video 4k robóticas, y conmutador de video con conexión red lan y usb, frente a los cuales se requiere realiza un mantenimiento preventivo y correctivo, con personal idóneo y profesional que preste su servicio a la Corporación, incluyendo un diagnóstico o insumo técnico para realizar el trámite ante la instancia municipal competente para dar de baja aquellos equipos obsoletos que, por el uso constante, la evolución tecnológica y el aumento en la demanda de tareas digitales, presentan limitaciones en su capacidad de procesamiento y almacenamiento

Al respecto, se ha identificado la necesidad de adquirir una nueva consola de audio que no solo responde a la baja operativa por uso de la consola actual (Yamaha MG206C-USB), sino a la necesidad técnica de optimizar los estándares de calidad auditiva en el recinto municipal para garantizar la calidad del audio en la sesiones plenarias y de comisión que se realicen, así como de las grabaciones y su desarrollo.

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá – Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



De igual manera, se considera indispensable dotar a la Secretaria General de la Corporación de un equipo portátil que le permita mejorar la ejecución de tareas administrativas, desplazar el equipo portátil a la curul para que pueda continuar sus actividades y que le permita consultar documentos digitales mientras se encuentran realizando transmisión de las sesiones, de igual manera para optimizar el tiempo de sus actividades, por la cantidad de archivos que maneja y facilitar su gestión operativa, pues su equipo de escritorio actual presenta limitada capacidad de procesamiento.

En lo que respecta a la dotación de labor, el Concejo Municipal de Gachancipá debe suministrar a la Secretaria General de la Corporación, única empleada de planta de la entidad, quien cuenta con más de tres (3) meses de antigüedad ininterrumpida al servicio del Concejo a la fecha de cada suministro, conforme lo exige el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el vestido y calzado de labor correspondiente (pantalón, blusa, saco, blazer y zapatos), por devengar una asignación mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para 2026 (\$3.501.810, con base en el salario mínimo de \$1.750.905 fijado mediante el Decreto 1469 de 2025 y ratificado por el Decreto 0159 de 2026). Esta prestación encuentra fundamento en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 70 de 1988 y reglamentado por el Decreto 1978 de 1989, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los empleados públicos del orden nacional y territorial. En consecuencia, el suministro de estas prendas no constituye una liberalidad de la Corporación sino el cumplimiento de una prestación social legal y obligatoria, cuya omisión expondría a la entidad a reclamaciones administrativas y judiciales por parte de la servidora beneficiaria.

Adicionalmente, se identifica la necesidad de mejorar las condiciones de ergonomía y salud laboral preventiva en el puesto de trabajo de la Secretaría General. La silla actualmente asignada presenta limitaciones en sus funciones graduables, lo que afecta la postura y puede generar riesgos osteomusculares. En cumplimiento de los principios de bienestar laboral, prevención de riesgos y adecuación de espacios de trabajo, se requiere la adquisición de una silla ergonómica que permita ajustes adecuados y brinde soporte postural conforme a las recomendaciones técnicas en salud ocupacional.

La adquisición de los elementos descritos busca atender de manera integral las necesidades detectadas en materia tecnológica, de seguridad eléctrica, de comunicación y de presentación institucional. Su ausencia o desactualización comprometería la eficiencia administrativa, la visibilidad pública de las sesiones, la salvaguarda de la información y la percepción de formalidad y coherencia institucional ante la ciudadanía.

En consecuencia, esta contratación se justifica plenamente por cuanto permitirá optimizar la gestión técnica del Concejo Municipal, mejorar la calidad de los servicios de información y comunicación, asegurar la continuidad operativa de las sesiones, fortalecer la



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL

transparencia institucional, y promover una imagen coherente con los valores de respeto, profesionalismo y compromiso con la comunidad que orientan la gestión pública local.

Así las cosas, el Honorable Concejo Municipal de Gachancipá en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, procede a realizar el estudio de conveniencia y oportunidad, para cumplir con sus deberes misionales de carácter Constitucional, Institucional y Legal.

DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS SIMILARES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN OCASIONES ANTERIORES

	002-2025	002-2024	007-2025
Modalidad de Selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	CPS
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO, EQUIPO Y DOTACIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
Forma de Pago	Un (1) único pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor	Un (1) solo emolumento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor	Un (1) solo emolumento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor
Plazo de ejecución	OCHO (8) DÍAS	UN (1) MES	TRES (3) MESES

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá – Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPA
CONCEJO MUNICIPAL

	002-2025	002-2024	007-2025
Valor del Contrato	23.210.000	17.710.000	6.000.000

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS SIMILARES POR PARTE DE EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS

En virtud de la revisión efectuada de la página del SECOP, es posible evidenciar otras entidades han ejecutado contratos de adquisición de bienes y servicios similares en las siguientes condiciones en los últimos años:

	MC-CS-007-2026	CMC-AO-002-2026	CMC-09-2026	MC-CS-003-2026
Modalidad de Selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
ENTIDAD	CONCEJO MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA	CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA	CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO	CONCEJO MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA CCTV DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS PARA LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO PARA LA SECRETARÍA DE LA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, LICENCIAS DE OFFICE Y ANTIVIRUS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ.	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA ADECUACIÓN DEL RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ.

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá – Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



	MC-CS-007-2026	CMC-AO-002-2026	CMC-09-2026	MC- CS - 003 - 2026
		CORPORACIÓN Y SUMINISTRO DE INSIGNIAS CONDECORATIVAS PARA LA VIGENCIA 2026		
Valor del Contrato	\$ 8.400.00	\$42.811.084	\$ 21.500.000	\$ 21.803.036
Plazo de ejecución	QUINCE (15) DÍAS	SEIS (6) MESES	CINCO (5) MESES	VEINTE (20) DÍAS

3. Perspectiva financiera

Desde el punto de vista financiero se toma como punto de referencia el presupuesto que históricamente ha destinado el Municipio de Gachancipá para este fin, las propuestas que se presenten por los diferentes interesados en el evento de pluralidad de oferentes, escogiendo siempre la más económica para la entidad y satisfaga tanto el presupuesto oficial de la entidad como las necesidades específicas de la corporación y demás condiciones técnicas requeridas.

Dicho análisis debe tener en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago que se pacte conforme a la propuesta o propuestas presentadas, la carga tributaria que puede desprenderse de la celebración del contrato o la disponibilidad presupuestal efectiva con la que cuenta el Concejo Municipal de Gachancipá.

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se analizaron las siguientes variables:

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá – Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com

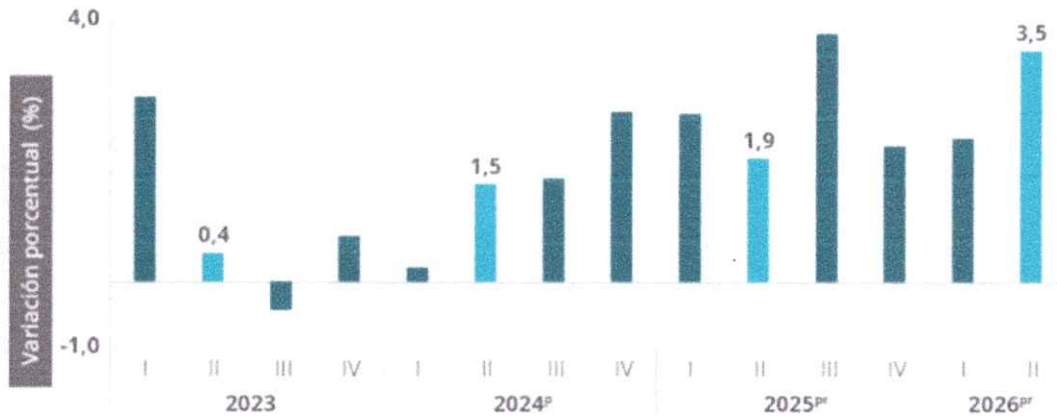


DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá – Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

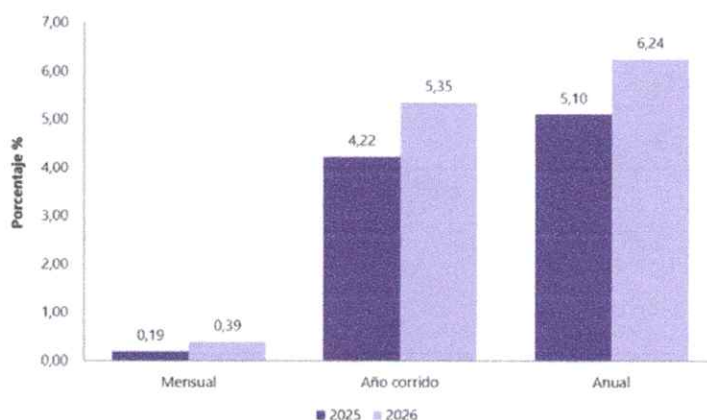
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de precios al consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá – Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.78	0.85	9.36	1.05
Salud	1.71	5.67	0.09	8.30	0.14
Educación	4.41	7.87	0.31	7.45	0.30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.33	0.09	6.94	0.12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	3.18	0.13	6.67	0.27
TOTAL	100.00	5.10	5.10	6.24	6.24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	6.13	1.16	6.10	1.16
Bienes y servicios diversos	5.36	4.00	0.21	6.05	0.31
Información y comunicación	4.33	-0.85	-0.02	5.97	0.15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	4.70	1.46	5.74	1.78
Transporte	12.93	5.19	0.70	5.25	0.70
Recreación y cultura	3.79	1.63	0.05	4.98	0.15
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.02	0.05	3.26	0.10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Mercado Laboral

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá – Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com



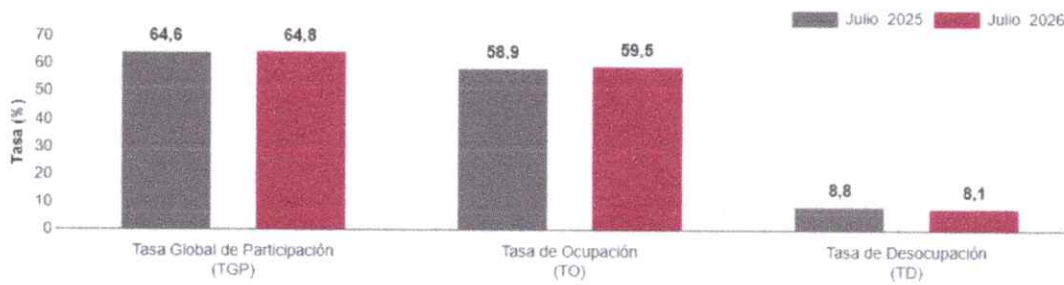
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá – Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com

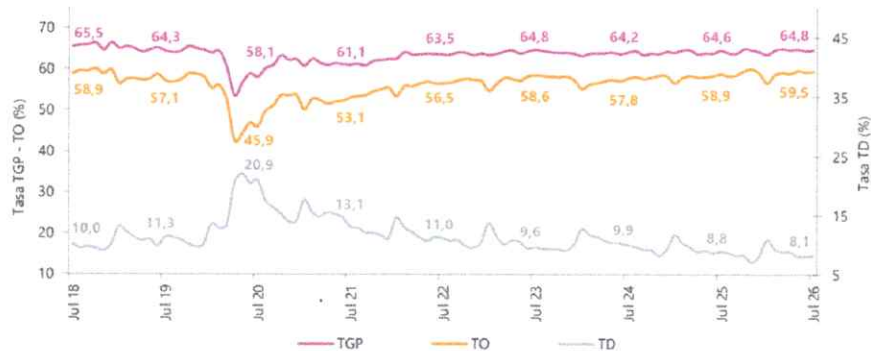


DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Ahora bien, con el fin de determinar el valor aproximado de los bienes a ser suministrados y de esta manera obtener un parámetro que permitiese establecer el presupuesto para publicar el proceso se solicitó cotización a varios oferentes del mercado, cuyo promedio total corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, conforme se resume a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	V. Unit Promedio	V. Total Estimado
1	Consola de Sonido 16 Entradas de micrófono/línea: Conectores combo Neutrik XLR / TRS de 1/4" con preamplificadores Midas PRO y alimentación Phantom (+48V) individual. 2 Entradas de línea estéreo: Jacks TRS de	Und	1	\$8.000.000	\$8.000.000

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá – Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPA
CONCEJO MUNICIPAL



1/4" balanceados (canales 17-18). 2 Salidas principales (Main LR): Conectores XLR macho balanceados. 6 Salidas auxiliares (Aux Buses): Conectores XLR macho balanceados para monitores y envíos. 1 Salida de auriculares: Jack TRS de 1/4" con control de nivel dedicado. 1 Puerto Ultraset: Conexión digital RJ45 de hasta 16 canales para sistemas de monitoreo personal. Puertos MIDI: Entrada y salida MIDI DIN de 5 pines para control externo o comunicación USB-MIDI. Procesamiento Digital (DSP) Motor de audio: DSP de 40 bits en coma flotante con latencia punto a punto de 0.8 ms. Racks de efectos (FX): 4 procesadores estéreo virtuales independientes con emulaciones de efectos clásicos de estudio (reverb, delay, compresión vintage, ecualización). Grabación y Conectividad Interfaz de audio USB: 18 x 18 canales				
---	--	--	--	--

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá – Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPA
CONCEJO MUNICIPAL

	bidireccionales en USB 2.0 (24 bits / 44.1 o 48 kHz) para grabación multipista directa en DAW. Módulo Wi-Fi integrado (Tri-Mode): Punto de acceso directo (AP), cliente Wi-Fi para conectarse a redes externas, o puerto Ethernet LAN (RJ45). Control remoto: Software y aplicaciones gratuitas M AIR para iOS, Android, macOS, Windows y Linux. 4. Especificaciones Físicas y Eléctricas Formato: Chasis metálico con esquineros de goma protectores y aletas para montaje en rack estándar de 19" (3U).				
2	Portátil con procesador AMD RYZEN 3 o INTEL CORE I3 30 - 16GB LPDDR5 - 512GB SSD - PANTALLA 15,6" FHD - NO DVD - HDMI	Und	1	\$4.000.000	\$4.000.000
3	PANTALÓN En tela elegante para mujer 100% tela gabardina, corte sastre con pretina de 3 a 6 cm, botón y cierre frontal de nylon elaborado con refuerzo de costuras en	Und	3	\$300.000	\$900.000



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPA
CONCEJO MUNICIPAL

	entrepiezas, costados y tiros.				
4	BLUSA para dama manga larga en chalis elaborada en material 60% Algodón, 40% poliéster, de 120 gr, costura lateral con puntada de seguridad.	Und	3	\$220.000	\$660.000
5	SACO Para dama en hilo con cierre de botones al tono, material rayón viscosa 75% nailon 25% con cuello	Und	3	\$200.000	\$600.000
6	ZAPATOS Formales para mujer, en piel de origen bovino, punta cerrada, taloneras en cuero, costura en hilos de polyester, con suela en caucho resistente y antideslizante y tacón mediano, plantilla en cuero, diferentes diseños). (PAR)	Und	3	\$220.000	\$660.000
7	BLAZER Chaqueta tipo blazer para mujer	Und	3	\$280.000	\$840.000
8	Silla gerente Cuero sintético (negro) en espaldar y asiento. Asiento: Graduable en altura mediante sistema neumático. Espaldar: Ergonómico con soporte lumbar integrado (sin cabecero). Mecanismo: Basculante. Brazos: Abatibles (plegables hacia arriba). Base:	Und	1	\$1.293.333	\$1.293.333

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá - Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPA
CONCEJO MUNICIPAL

	Estrella en nylon con acabado bicolor (dorado y negro).Ruedas: Nylon de alta resistencia.2. Dimensiones (en centímetros) Dimensión Medida Altura total: Máx. 112 cm Altura del asiento:44.5 cm (mín.) – 53 cm (máx.) Altura del espaldar:70 cm Ancho del espaldar:50 cm Ancho del asiento:50 cm Profundidad del asiento:50 cm Ancho total:68 cm Diámetro de la base:70 cm				
9	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computo, impresoras y tecnologicos existentes incluye diagnostico para dar de baja a equipos obsoletos (12 computadores portátiles, 13 micrófonos cuello de ganso, 1 consola de sonido de 16 canales marca Yamaha, 1 impresora láser Samsung ML-2010, 1 impresora láser Samsung ml 2070, 1 impresora Epson l575 de inyección, 1 computador todo en	Serv	1	\$8.046.667	\$8.046.667



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPA
CONCEJO MUNICIPAL

uno, 2 computadores de escritorio, 2 video beam, 1 fotocopidora ricoh, 3 ups, 1 telón eléctrico 3 cámaras de video 4k robóticas, y conmutador de video con conexión red lan y usb)				
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				\$25.000.000

En concordancia, atendiendo las apropiaciones presupuestales disponibles a la fecha, el valor del proceso de contratación de que trata el presente estudio, corresponderá a la suma de total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**

4. Análisis del riesgo

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo *“es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”*

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos otorgados por el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Al respecto, cabe resaltar lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: *“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”*

Ahora bien, considerando el contexto expuesto en el desarrollo del presente documento, es pertinente indicar que se aplicó la metodología sugerida en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, según se expone a continuación:

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá – Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL

N°	Clase	Fuente	Etap a	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili dad	Impa cto	Califica ción total	Priori dad	
1	Espec ífico	Inter no	Ejecu ción	Operac ional	Variaciones en los precios de mercado, previo a la firma del contrato	Sobre costos del objeto a contratar	2	2	5	Riesg o medi o	
2	Espec ífico	Exter no	Ejecu ción	Operac ional	Cambios en las especificaciones técnicas de los elementos objeto del contrato	Baja Calidad de los elementos requeridos	2	2	4	Riesg o medi o	
3	Espec ífico	Inter no	Ejecu ción	Operac ional	Demoras en la entrega de los suministros	Retraso de actividades de la Secretaria	3	2	5	Riesg o medi o	
N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impa cto	Calificac ión total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Concejo M/pal de Gachancipá	Verificar el valor real de los elementos objeto de contratación de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas	3	2	3	No	Presidente del Concejo M/pal de Gachancipá	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento a las actividades del Contratista	Periódico
2	Contratista	Revisar la propuestas y verificar que los elementos ofrecidos coincidan con las especificaciones técnicas exigidas	2	2	2	No	Presidente del Concejo M/pal de Gachancipá	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Verificar las actividades del Contratista	periódico
3	Contratista	Exigir al contratista cumplir con las fechas establecidas para la entrega de los suministros	1	1	2	No	Presidente del Concejo M/pal de Gachancipá	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Requerir al Contratista Cuando se considere necesario	Periódico

De conformidad con las disposiciones reglamentarias el análisis del riesgo se incorporará dentro del estudio previo que justifique el adelantamiento del presente proceso de contratación.

5. Clasificación del servicio a contratar

CODIFICACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN UNSPSC: Compraventa de materiales y suministros para el Concejo Municipal:

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá – Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53101604	Camisas o blusas para mujer
53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53111602	Zapatos para mujer
56112104	Silla para ejecutivos
52161548	Consola de audio
43211508	Computadores personales
72154066	Mantenimiento general de equipos de oficina

MACROSECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO: Macro sector: Bienes, Sector: Insumos de oficina, limpieza, cocina.

6. Condiciones del bien o servicio

El suministro de los bienes deberá desarrollarse de acuerdo a las siguientes condiciones:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Consola de Sonido 16 Entradas de micrófono/línea: Conectores combo Neutrik XLR / TRS de 1/4" con preamplificadores Midas PRO y alimentación Phantom (+48V) individual. 2 Entradas de línea estéreo: Jacks TRS de 1/4" balanceados (canales 17-18). 2 Salidas principales (Main LR): Conectores XLR macho balanceados. 6 Salidas auxiliares (Aux Buses): Conectores XLR macho balanceados para monitores y envíos. 1 Salida de auriculares: Jack TRS de 1/4" con control de nivel dedicado. 1 Puerto Ultraset: Conexión digital RJ45 de hasta 16 canales para sistemas de monitoreo personal. Puertos MIDI: Entrada y salida MIDI DIN de 5 pines para control externo o comunicación USB-MIDI. Procesamiento Digital (DSP) Motor de audio: DSP de 40 bits en coma flotante con latencia punto a punto de 0.8 ms. Racks de efectos (FX): 4 procesadores estéreo virtuales independientes con emulaciones de efectos clásicos de estudio (reverb, delay, compresión vintage, ecualización). Grabación y Conectividad Interfaz de audio USB: 18 x 18 canales bidireccionales en USB 2.0 (24 bits / 44.1 o 48 kHz) para grabación multipista directa en DAW. Módulo Wi-Fi integrado (Tri-Mode): Punto de acceso directo (AP), cliente Wi-Fi para conectarse a redes externas, o puerto Ethernet	Und	1

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá - Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



	LAN (RJ45). Control remoto: Software y aplicaciones gratuitas M AIR para iOS, Android, macOS, Windows y Linux. 4. Especificaciones Físicas y Eléctricas Formato: Chasis metálico con esquineros de goma protectores y aletas para montaje en rack estándar de 19" (3U).		
2	Portátil con procesador AMD RYZEN 3 o INTEL CORE I3 30 - 16GB LPDDR5 - 512GB SSD - PANTALLA 15,6" FHD - NO DVD - HDMI	Und	1
3	PANTALÓN En tela elegante para mujer 100% tela gabardina, corte sastre con pretina de 3 a 6 cm, botón y cierre frontal de nylon elaborado con refuerzo de costuras en entrepiernas, costados y tiros.	Und	3
4	BLUSA para dama manga larga en chalis elaborada en material 60% Algodón, 40% poliéster, de 120 gr, costura lateral con puntada de seguridad.	Und	3
5	SACO Para dama en hilo con cierre de botones al tono, material rayón viscosa 75% nailon 25% con cuello	Und	3
6	ZAPATOS Formales para mujer, en piel de origen bovino, punta cerrada, taloneras en cuero, costura en hilos de polyester, con suela en caucho resistente y antideslizante y tacón mediano, plantilla en cuero, diferentes diseños). (PAR)	Und	3
7	BLAZER Chaqueta tipo blazer para mujer	Und	3
8	Silla gerente Cuero sintético (negro) en espaldar y asiento. Asiento: Graduable en altura mediante sistema neumático. Espaldar: Ergonómico con soporte lumbar integrado (sin cabecero). Mecanismo: Basculante. Brazos: Abatibles (plegables hacia arriba). Base: Estrella en nylon con acabado bicolor (dorado y negro). Ruedas: Nylon de alta resistencia. 2. Dimensiones (en centímetros) Dimensión Medida Altura total: Máx. 112 cm Altura del asiento: 44.5 cm (mín.) - 53 cm (máx.) Altura del espaldar: 70 cm Ancho del espaldar: 50 cm Ancho del asiento: 50 cm Profundidad del asiento: 50 cm Ancho total: 68 cm Diámetro de la base: 70 cm	Und	1
9	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, impresoras y tecnológicos existentes incluye diagnostico para dar de baja a equipos obsoletos (12 computadores portátiles, 13 micrófonos cuello ganso, 1 consola de sonido de 16 canales marca Yamaha, 1 impresora láser Samsung ML-2010, 1 impresora láser Samsung ml 2070, 1 impresora Epson l575 de inyección, 1 computador todo en uno, 2 computadores de escritorio, 2 video beam, 1 fotocopidora ricoh, 3 ups, 1 telón eléctrico 3	Serv	1

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá - Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



	cámaras de video 4k robóticas, y conmutador de video con conexión red lan y usb)		
--	--	--	--

7. Ventajas que representa para la entidad estatal contratar el bien o servicio con el aspirante.

Las ventajas de contratar con el aspirante se limitan al análisis de la propuesta de menor precio, de forma tal que se dará expresa aplicación del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. La contratación mediante la selección de mínima cuantía establece como un criterio de evaluación el precio, reduce los costos asociados a gastos de funcionamiento en que puede incurrir la entidad pública, en consecuencia no se requerirá ningún requisito adicional al previsto en el estudio previo y la invitación que para el efecto se surta.

8. Forma de entrega de los bienes o los servicios

Los bienes y el servicio de mantenimiento deben ser entregados en las instalaciones del Concejo Municipal, cumpliendo las condiciones técnicas arriba previstas e incluidas en el estudio previo, dentro del plazo de ejecución contractual.

9. Demás condiciones del contrato y su justificación:

- Plazo de ejecución: el plazo de ejecución inicial será de DOS (02) MESES sin superar la vigencia 2026.
- Forma de pago: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, que se pagarán mediante un único pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá – Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



- No se pacta anticipo, ni pagos anticipados porque no se denota en el estudio que el contratista tenga que incurrir en gastos iniciales para darle impulso a la ejecución del contrato.

El Contratista deberá informar al Concejo Municipal, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe al Concejo Municipal.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10. Reflexión sobre el sector económico

- ¿La entidad requiere contratar una persona natural o una persona jurídica?
No representa una ventaja adicional y comparativa contratar dicho servicio con una persona natural o jurídica, pues el criterio determinante para la selección de los bienes que aquí se justifica está asociada básicamente al suministro de los bienes requeridos por la entidad en las condiciones, calidades y cantidades previstas por la entidad, como a la prestación de un servicio para el mantenimiento de los equipos, conforme a los estudios previos y demás documentos precontractuales.
- ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio o suministrar el bien? Por la naturaleza del suministro, el proponente no es necesaria una vasta experiencia en la compraventa o suministro de éste tipo de bienes, lo cual también se ve reforzado por la cuantía del proceso a contratar, pues se trata de un proceso de una mínima cuantía, sin embargo, se considera necesario que se cuente con experiencia de por lo menos el doble del valor a contratar que se constatará con la presentación de máximo dos (2) contratos relacionados al objeto del presente proceso de contratación.
- ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato? ¿La necesidad fue satisfecha con dicha contratación? La entidad en los años precedentes ha contratado esta clase de bienes para el Concejo Municipal. En este sentido del análisis del histórico se tiene que los valores se encuentran en condiciones de mercado sin que se evidencia una desviación

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá – Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



significativa o sin fundamento de los precios de los suministros del año inmediatamente anterior.

- ¿Por qué es recomendable la forma de pago escogida. Se escoge dicha forma de pago en razón a que es la mejor forma de preservar los recursos públicos vinculados a la contratación, en tanto solo se pagará una vez recibido a entera satisfacción los bienes contratados. No se pacta anticipo, ni pagos anticipados porque no se denota en el estudio que el contratista tenga que incurrir en gastos iniciales para darle impulso a la ejecución del contrato. La naturaleza del tipo de contrato sugiere que el tipo de pago sea contra entrega.

Atentamente,

JUAN CARLOS SANABRIA VASQUEZ
Presidente Concejo Municipal

Proyectó: María Fernanda Cifuentes Gómez – Asesora jurídica externa.
Revisó: Laura Fernanda Trujillo – Secretaria General
Aprobó: Juan Carlos Sanabria Vásquez- Presidente

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá – Cundinamarca
Telefax: 091 857 8384, Celular 313 2886131
concejogachancipa@yahoo.com